

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Jaén
Menciones	Mención en Sistemas Electrónicos, Mención en Automática, Mención en Sistemas Fotovoltaicos, Mención en Sin mención
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior (Jaén)
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de “Ingeniero Técnico Industrial”. Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han clarificado las condiciones para poder realizar la defensa del Trabajo Fin de Grado, eliminando la necesidad de acreditar un nivel B1 en una lengua extranjera.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado el enlace Web a la nueva normativa con el Régimen Académico y de

Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha revisado el procedimiento de adaptación al Grado de los actuales estudiantes de la Ingeniería Técnica Industrial especialidad Electrónica Industrial, equiparándolo, en el número de créditos a cursar, al procedimiento de adaptación al Grado para los ya titulados en Ingeniería Técnica Industrial especialidad Electrónica Industrial. De acuerdo con los requerimientos de la agencia, el apartado 10.2, de procedimiento de adaptación al título, ha sido modificado en su redacción y estructura. Se establece ahora como punto de partida el acuerdo de 1 de diciembre de 2011 de la Comisión Académica de Rama y que afecta a todo el sistema universitario público andaluz, en el que se establecen los contenidos y competencias del módulo de adaptación que han de cursar las personas tituladas en ingeniería técnica para adaptarse al grado. Se hace ahora explícito que, una vez establecido este procedimiento de adaptación para titulados, el procedimiento aplicable a estudiantes de la titulación ha de garantizar los principios básicos de justicia, equidad y no discriminación.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 17/07/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui